

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de marzo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°05-2025, de fecha 13 de marzo del año 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo;



VISTO: El Informe N°121-2025-OC-OGA/MDVO de fecha 07 de marzo del 2025; la Opinión N°170-2025-MDVO-OGAJ de fecha 07 de marzo del 2025; la Carta N°139-2025-MDVO-OGACyGD de fecha 07 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".* Esto es que la **Autonomía Municipal**, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;



Que, de acuerdo al numeral 11 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, se establece que: Son atribuciones del alcalde: 11. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; asimismo en su artículo 41° señala que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";* y, en su artículo 54° señala que: *"fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de marzo del año 2025.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad para fortalecer los mecanismos de la rendición de cuentas en las entidades del Sector público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; asimismo en el artículo 8° numeral 1 establece: Obligaciones. 8.1. El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: (...) 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del presente Decreto Legislativo. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, en el artículo 23 numeral 2 de la norma antes citada, se establece que: El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa.

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N°007-2024-EF/51-01, se aprobó el instructivo N°003-2024-EF/51.01, el mismo que tiene como objetivo establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los periodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las estadísticas de las finanzas públicas;

Que, en la misma norma antes citada, se establece que son responsables de la presentación la/el jefe de la Oficina de Contabilidad y la/el jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF. La/ el titular de la entidad adoptante puede delegar la suscripción y/o presentación en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces de acuerdo con el inciso 3 del numeral 8.1. del artículo 8° del TUO del Decreto Legislativo N°1438;

Que, mediante Informe N°121-2025-OC-OGA/MDVO de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina de Contabilidad presenta a la Oficina General de Administración, los estados financieros y presupuestarios del ejercicio 2024 según instructivo N°003-2024-EF/51.01 a efectos de ser aprobado por el Concejo Municipal, señalando que estos han sido elaborados de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de marzo del año 2025.

Información Presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales del Sector Público"; y siendo que la norma antes señalada establece un plazo máximo hasta el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal, la presentación de la rendición de cuentas deberá ser hasta el 14 de marzo del 2025, al ser este el último día hábil antes del plazo máximo mencionado, por lo que se recomienda remitir el presente a la Comisión de Desarrollo Institucional para su evaluación y aprobación de ser el caso; adjuntando para ello los siguientes formatos:

- Estados de Situación Financiera (EF1).
- Estados de Gestión (EF2).
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (EF3).
- Estado de Flujo de Efectivo (EF4).
- Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1).
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Situación Financiera.
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Gestión.
- Balance de Comprobación.

Que, mediante Opinión N°170-2025-MDVO-OGAJ de fecha 07 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración, opinión legal respecto a los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2024, concluyendo que resulta legalmente viable, teniendo en cuenta la proximidad del plazo establecido y conforme a la normatividad vigente antes mencionada; corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N°139-2025-MDVO-OGACyGD de fecha 07 de marzo del 2025, emitida por el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, alcanza al presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, el respectivo expediente administrativo, para que, acorde al Reglamento Interno de Concejo Municipal realice las acciones correspondientes;

Que, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, luego de la deliberación respectiva, y sometido a votación, **ACUERDAN: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2024, SEGÚN INSTRUCTIVO N°003-2024-EF/5.01;**

Que, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2025-MDVO-CM.

Veintiséis de octubre, 13 de marzo del año 2025.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2024, SEGÚN INSTRUCTIVO N°003-2024-EF/5.01; por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, se realice el trámite y diligencias correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

